BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 10 de Febrero de 2017** **EDICIÓN Nº 3561**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

0060 – Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Rubén Alberto Nogales, contra el Decreto Nº 1743/15 que dispuso su destitución por exoneración de las fuerzas policiales.

0061 – Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Claudio Nicolás Soto, contra el Decreto Nº 2622/13 que dispuso su destitución por cesantía de las filas de la Institución Policial.

0104 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo solicitado por el señor Sánchez Maximiliano Ezequiel, mediante el cual solicitó que se revoque la decisión adoptada y proceda a la conversión de la sanción de destitución, de exoneración a cesantía.

0106 – Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los cargos y categorías indicadas, a los agentes detallados en el Anexo I; designa en Planta Política y asigna adicionales a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma.

0107 – Otorga a la Municipalidad de Las Ovejas un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de gastos necesarios para el desarrollo de la Fiesta Patronal de San Sebastián.

0108 – Otorga un Aporte de Capital por los conceptos que se detallan en el Anexo I de la presente norma, a la Empresa Corfone S.A., a abonarse en dos cuotas en los meses de febrero y marzo del corriente año.

0109 – Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de pistolas semiautomáticas doble acción, con destino al personal egresado de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0110 – Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de chalecos antibalas RB2, con destino a las unidades de orden público, dependientes de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0111 – Autoriza al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición de un camión 0 Km., tipo regador con tanque, destinado a la Subsecretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, en el marco de la Ley Provincial 2600 de Resguardo y Protección Ambiental.

0112 – Autoriza al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición de un camión 0 Km., tipo regador con tanque apto para agua potable, destinado a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, en el marco de la aplicación de la Ley Provincial 2600 de Resguardo y Protección Ambiental.

0113 – Autoriza al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición de un camión 0 Km., con caja compactadora, destinado a la Subsecretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente en el marco de la Ley Provincial 2600 de Resguardo y Protección Ambiental.

0114 – Autoriza al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición de tres camionetas 0 Km., 4x4, cabina doble, destinadas a la Dirección Provincial de Recursos Faunísticos dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0115 – Convierte dentro del Presupuesto General Vigente, cargos Categoría KS-1 en cargos Categoría JS-1; reencasilla al personal comprendido en el Anexo I, en la jerarquía de Oficiales Ayudantes (JS-1) del Cuerpo Seguridad - Escalafón General de la Planta Permanente; reencasilla al personal comprendido en el Anexo II del presente Decreto, en la jerarquía de Oficiales Ayudantes (JS-1) del Cuerpo Penitenciario - Escalafón Custodia - Policía de la Provincia del Neuquén.

0116 – Declara cumplidas por la señora Ninfa Iraira viuda del señor Cid, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto Nº 289/01, por el Lote 18, Departamento Ñorquín y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0117 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, por el plazo y montos que se indican, para desarrollar tareas en el Aeródromo de la localidad de Rincón de los Sauces, de-

pendiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica de la Secretaría General.

0118 – Acepta la renuncia presentada por la señora Carolina Perla Sánchez, al cargo de Directora de Auditoría de la Oficina Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0119 – Deja sin efecto una designación; transfiere y convierte cargos del Presupuesto General Vigente; crea e incorpora puestos en las Plantas Funcionales de: Zona Sanitaria Metropolitana - Zona Sanitaria III - Centro de Salud Mariano Moreno - Hospital Plottier; convierte cargos; transfiere puestos; transforma puestos en las Plantas Funcionales de los Hospitales: Dr. Eduardo Castro Rendón; San Patricio del Chañar; Dr. Horacio Heller; asigna Puestos; designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud y asigna puestos.

0120 – Impone la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a la agente Mónica Alejandra Tamborindegui, Auxiliar de Atención al Público del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por aplicación del Artículo 111 inciso i) apartado c) del E.P.C.A.P.P..

0121 – Modifica el nombre consignado erróneamente en el Artículo 2° del Decreto Nº 0298/80, mediante el cual se tramitó la designación de la agente Jesús Sofía Pizarro, Telefonista – Radioperadora del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, siendo el correcto Sofía Jesús Pizarro.

0122 – Designa como escribana adscripta en el Registro Notarial Nº 5 de la ciudad de Neuquén, a la señora Natalia Soledad Jankowski, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

0123 – Otorga autorización estatal para funcionar a la “Asociación Civil Iglesia Evangélica Pentecostal Misionera y Profética Emanuel Dios con Nosotros”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0124 – Otorga autorización estatal para funcionar a la “Asociación Civil Deportiva Meraki Neuquén”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0125 – Otorga autorización estatal para funcionar a la “Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Atlético Rivadavia de Cutral-Có”, con domicilio legal en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

0126 – Aprueba la modificación de los Artículos 3º, 4º, 5º, 13, 16 y 35 del Estatuto Social de la entidad denominada “Cámara de Industria, Producción y Comercio de Villa La Angostura”, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

0127 – Otorga autorización estatal para funcionar a la “Asociación Civil Centro Familiar Camino de Regreso”, con domicilio legal en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

0128 – Aprueba la modificación integral del Estatuto Social del “Centro de Jubilados y Pensionados Remembranzas de Junín de los Andes”, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

0129 – Otorga autorización estatal para funcionar a la “Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo Los Pumitas Confluencia”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0130 – Otorga autorización estatal para funcionar al “Club Social, Cultural y Deportivo Santa Agustina Asociación Civil”, con domicilio legal en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

0131 – Aprueba la modificación de los Artículos 1° y 36 , inciso f) del Estatuto Social del “Club Y.P.F. Neuquén”, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

0132 – Aprueba la modificación del Artículo 38 del Estatuto Social del “Centro de Investigación y Acción Comunitaria Mingaco”, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

0133 – Impone la sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a la agente Gisela Paola Dirr, Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Deporte de la Subsecretaría de Deporte y Juventud del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación de los Artículos 109, inciso i) y 111, inciso i), apartado c) del E.P.C.A.P.P..

0134 – Aplica al señor Cristian Gerardo Hernández, la sanción de Exoneración de acuerdo a lo previsto en el Artículo 54, inciso h) del Estatuto

del Docente, Ley 14473, por haber transgredido con su conducta los incisos a) y d) del Artículo 5º del mismo cuerpo legal.

0135 – Exime por el término de un año del pago del impuesto de sellos con los alcances previstos en el Artículo 238 del Código Fiscal Provincial, a todos sus actos, contratos u operaciones que realice la empresa de Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA).

0136 – Transfiere a favor de la Municipalidad de Villa Pehuenia en el estado fáctico-jurídico existente, conforme al Artículo 289 de la Constitución Provincial, las tierras de dominio fiscal identificadas como Lote 1, Aluminé y el Lote 12, Aluminé, ambos de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén.

0145 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 31 de enero del año en curso, a partir de las 11:25 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0146 – Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 31 de enero de 2017 a las 22:50 horas.

0147 – Declara duelo provincial por el término de un día, a partir del día 31 de enero de 2017, en honor a la memoria del señor Matías Rébora Udabe, fallecido en la ciudad de Neuquén Capital el día 31 de enero del año en curso.

0148 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I y otorga a las municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, un aporte reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento correspondientes al mes de enero de 2017.

0149 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I; otorga a las municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto, un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de enero de 2017 y gastos de capital al Municipio de Las Coloradas.

0150 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto, un Aporte No Reintegrable destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de enero de 2017.

0151 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 02 de febrero del año en curso, a partir de las 10:50 horas y mientras dure su ausencia, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0152 – Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 02 de febrero de 2017 a las 20:38 horas.

0153 – Aprueba los modelos de Contratos de Locación de Servicios a Plazo Fijo, que constan en los Anexos I y II de la presente norma legal; renueva la contratación de locación de servicios a Plazo Fijo de las personas detalladas en el Anexo III y las contrataciones de profesionales detallados en el Anexo IV del presente Decreto.

0154 – Aprueba para el período enero a diciembre de 2017, los Programas Sociales “Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”, “Protección Integral al Adulto y la Familia” y “Protección Integral al Adulto Mayor”; autoriza al Ministerio de Salud y Desarrollo Social a proceder a la contratación establecida en el Artículo 64, apartado 2, inciso c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control; aprueba los modelos de convenio a suscribir con instituciones del sector privado de servicios de geriatría y salud mental y con entidades y organizaciones de la sociedad civil que presten servicios de cuidados especiales, de atención integral, terapéuticos, de acompañamiento y de hogares de convivencia transitoria.

0155 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Martín los Andes, provenientes de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el área “La Escalonada” y “Rincón La Ceniza”, para la compra de un transporte tipo minibús.

0156 – Modifica la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

CONTRATOS

BERTIL GRAHN
SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA

Modificación de Estatutos
Elección de Autoridades

Para cumplimentar lo ordenado y ampliando la publicación efectuada el 18 de diciembre de 2015, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2016, se rectifican los Artículos 8° y 16 a efectos de que la modificación del Estatuto Social ya realizado en los Artículos tres, once y diecisiete, no genere contraposición de contenidos. Por tal motivo, los Artículos 8° y 16 quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo 8°: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco), con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". En Asamblea General del 1° de septiembre de 2014, se realizó la elección de autoridades y distribución de cargos, fijándose en cuatro el número de Directores por el término de tres ejecicios, distribuyendo asimismo los respectivos cargos y por error se designó al cuarto miembro del Directorio como Director titular en la persona del señor Juan Cruz Grahn, cuando en realidad es Director suplente, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2016, se resuelve fijar en cuatro el número de Directores por el término de tres ejercicios y unánimemente se designa al señor Bertil Andino Grahn, Presidente; a la señora María Josefina Sempere de Grahn, Vicepresidente; al señor Bertil Andino Grahn (h), Director titular y al señor Juan Cruz Grahn, Director suplente.

1p 10-02-17

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

Designación de Autoridades

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 26 de septiembre de 2016 de Emprendimientos Inmobiliarios S.A. y Acta de Directorio N° 44 de distribución de cargos del 27 de septiembre de 2016, se ha resuelto aceptar la renuncia al cargo de miembro titular y Presidente del Directorio por parte del Sr. Zabert Ariel Enrique, D.N.I. 14.346.577 y la designación como miembros del Directorio de la sociedad: Presidente: Al Sr. Julián Santiago Arostegui, D.N.I. 27.226.100 y Director suplente: Al Sr. Carlos Roberto Claros, D.N.I. 13.919.532. Los mismos tendrán mandato por tres ejercicios según lo establecido en el Artículo 11 del Estatuto Social.

1p 10-02-17

COMASEG SRL

Cesión de Cuotas y
Modificación de la Cláusula 4ta.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 02/08/2016 el Sr. Germán Pablo Carnevale, argentino, nacido el 27/03/1966, D.N.I. 17.639.732, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Martini, de profesión Abogado, cedió la cantidad de 30 cuotas sociales a favor del Sr. Leonardo Solavaggione, argentino, soltero, nacido el 27/10/1982, D.N.I. 29.754.913, de profesión comerciante, domiciliado en calle Nordenstrom 344 de la ciudad de Neuquén, que le pertenecían en la sociedad COMASEG S.R.L. y modificándose la claúsula 4ta., quedando redactada de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), divididos en cien cuotas de pesos seiscientos setenta ($670,00) valor nominal cada

una. El mismo se suscribe de la siguiente manera: Alberto Namuncurá, cuarenta cuotas de pesos seiscientos setenta cada una, equivalentes al cuarenta por ciento de las cuotas; Juan Carlos Apablaza, treinta cuotas de pesos seiscientos setenta cada una, equivalentes al treinta por ciento de las cuotas y Leonardo Solavaggione, treinta cuotas de pesos seiscientos setenta cada una, equivalentes al treinta por ciento de las cuotas. Las cuotas han sido integradas en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo. El presente edicto fue ordenado en autos: "COMASEG S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Capital)", (Expte. Nro. 22677/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 7 de diciembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-02-17

BCP S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 06 de octubre de 2016 y sus modificatorios de fechas 17 de noviembre de 2016 y 07 de diciembre de 2016, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "BCP S.R.L.". Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Socios: Matías Octavio Bacci, argentino, nacido 22/04/1975, D.N.I. 24.777.407, casado en primeras nupcias con Carla Florencia Costanzi (D.N.I. 26.149.090), profesión Contador Público, con domicilio real en América Central 356, Neuquén Capital y Carla Florencia Costanzi, argentina, nacida el 10/10/1977, D.N.I. 26.149.090, casada en primeras nupcias con Matías Octavio Bacci (D.N.I. 24.777.407), profesión empleada, con domicilio real en América Central 356, Neuquén Capital. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Liquidación de sueldos y jornales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción ante el R.P.C. de la ciudad de Neuquén. Capital Social: Se fija en $67.000, dividido en 6.700 cuotas partes de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto. Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta y podrán ser socios o no. Cada mandato tendrá tres ejercicios de duración, con posibilidad de reelección. La sociedad prescinde de la Sindicatura, confiriéndose en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año. Se designa como socio Gerente al señor Matías Octavio Bacci, cuyos datos figuran en el presente y se establece la dirección de la sede social en Dr. Federico Leloir N° 842, Piso Planta Baja, Departamento "C", ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "BCP S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22760/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-02-17

ORGANIZACIÓN IVIGLIA SRL

Por instrumento privado de fecha 03 de junio de 2016 y modificatorios de fecha 10 de agosto de 2016 y 17 de agosto de 2016, Roberto Martín Iviglia, DNI 14.761.347, CUIT 20-14761347-5, casado con Lilian Anabel Allende, DNI 18.681.656 cónyuge, nacido el 16/10/1962, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alberdi N° 371, 9° "A" de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, y Agustín Iviglia, DNI 38.809.809, CUIL 20-38809809-1, soltero, nacido el 04/11/1992, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alberdi N° 371, 9° "A" de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de Organización Iviglia SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neu-

quén, Provincia del Neuquén. Objeto: La actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, en el país o en exterior. Los servicios profesionales que constituyen al objeto social se prestarán por productores asesores de seguros inscriptos. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $400.000,00 (pesos cuatrocientos mil). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, que revistan la calidad de socios y de productores asesores de seguros inscriptos, los que actuarán en forma indistinta. Los Gerentes durarán en el cargo, durante el término que dure la sociedad o hasta que la reunión de socios revoque el mandato. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Podrán también firmar contratos, comprar y vender inmuebles y vehículos, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean éstas de carácter oficial, mixta o privada sin limitación de ningún tipo; otorgar Poderes generales o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. Se establece un seguro de caución por pesos diez mil ($10.000), en carácter de garantía que prestará el socio Gerente por el desempeño de su cargo, conforme lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, aplicable por remisión del Artículo 157 de la misma norma legal, a favor de ORGANIZACIÓN IVIGLIA SRL. Administradores: Gerentes de la Sociedad: Roberto Martín Iviglia, DNI 14.761.347 y Agustín Iviglia, DNI 38.809.809. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos, quienes la firmarán y tendrá valor legal entre los mismos. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 10-02-17

KAERI SA

Inscripción Designación de Directorio

Mediante Acta de Directorio N° 30 de fecha 21/11/2016; Acta de Asamblea N° 12 de fecha 28/11/16 y Acta de Directorio N° 3 de fecha 28/11/2016, se mociona y aprueba por unanimidad que el Directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Alberto Gregorio Castro. Vicepresidente: Mauricio Carlos Castro. Director: Horacio Juan Miguel. Director suplente: Luciana Castro. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "KAERI SA s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 22874/2016). Subdirección, 03 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-02-17

CERRAJERÍA PAMPA S.R.L.

Se hace saber que la Dirección General del Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Graciela Noemí Mercau, con referencia a: "CERRAJERÍA PAMPA S.R.L. s/Inscripción", (Expte. N° 12066), que tramitara ante este Organismo, ha recibido con fecha 29/12/2016, un Oficio librado en la causa "López René Daniel s/Sucesión abintestato", (Expte. N° 14704/16), que tramitara en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5. Dicho Oficio pone en conocimiento de la Dirección General la nueva composición de socios de la CERRAJERÍA PAMPA S.R.L., quedando compuesta por: La Sra. Silvia Elena Sastre, D.N.I. N° 17.018.900, de nacionalidad argentina, estado civil viuda, nacida el día 18/10/1964, de profesión comerciante, con domicilio en calle Villegas N° 883 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén; la Srta. López Antonella Rocío, D.N.I. N° 38.063.825, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el día 30/04/1994, de profesión estudiante, con domicilio en calle Villegas N° 883 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén y la Srta. López Daniela Belén, D.N.I.

N° 40.182.630, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el día 21/02/1997, de profesión estudiante, con domicilio en calle Villegas N° 883 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén. Asimismo, se ha dispuesto la modificación de la cláusula cuarta del contrato social de la firma CERRAJERÍA PAMPA S.R.L., la cual a continuación se transcribe: "El capital suscrito se fija en la suma de pesos veinte mil ($20.000,00), dividida en doscientas (200) cuotas de pesos cien ($100) cada una, siendo el aporte de cada socio el siguiente: Silvia Elena Sastre, ciento cuarenta (140) cuotas; Antonella Rocío López, treinta (30) cuotas y la Srta. Daniela Belén López, treinta (30) cuotas". Neuquén, 06 de febrero del 2017.

1p 10-02-17

KMI
OBRAS CIVILES S.R.L.

Fecha de constitución: 27/10/2016 y 25/11/2016. Por instrumento privado, los cónyuges en segundas nupcias entre sí, Jonathan Paul Roco, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de febrero del año 1986, Documento Nacional de Identidad N° 31.796.066, constructor, CUIL 20-31796066-3 y Bárbara Jacqueline Barnes, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de octubre del año 1989, Documento Nacional de Identidad N° 34.403.774, ama de casa, CUIL 23-34403774-4, ambos domiciliados en calle Lago Huechulafquen LT 21, Barrio Universitario, Mza. 261 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, se convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la normas que se especifican a continuación. Cláusula Primera: La sociedad se denomina "KMI OBRAS CIVILES S.R.L.", y tendrá domicilio legal y sede social en calle Lago Huechulafquén N° 22, Lote 21, Mza. 216 de la ciudad de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del país o en el extranjero. Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Claúsula Tercera: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Ejecución de obras civiles, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, refacción y demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de obras civiles, públicas o privadas. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. La actividad solo podrá ser desplegada por la entidad mediante autorización expresa cuando ello fuera pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia, cuando sean condicionantes y por medio de profesionales habilitados y/o matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio así lo requiera. Cláusula Cuarta: El capital social es de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), divididas en seiscientas setenta (670) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Jonathan Paul Roco, la suma de pesos cincuenta y cinco mil ($55.000,00), correspondientes a quinientas cincuenta (550) cuotas sociales y Bárbara Jacqueline Barnes, la suma de pesos doce mil ($12.000,00), correspondiente a ciento veinte (120) cuotas sociales. Cláusula Octava: La Administración y Representación Legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos Gerentes, socios o no, quienes ejercerán el cargo en forma indistinta e indefinidamente; en ejercicio de sus funciones, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas en que la ley requiera poderes especiales, conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianza y garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. En garantía de sus funciones, los Gerentes depositarán en la caja de seguridad de la sociedad, la cantidad de pesos diez mil, en efectivo o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Cláusula Décima: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance, al día 30 de abril de cada año, con la

respectiva Memoria e Inventario. La Fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de Balances parciales y Rendiciones de Cuentas Especiales. Claúsula Décimo Primera: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destribuirá de la siguiente manera: a) Un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta completar un (20%) del capital social. b) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva, que los socios dispusieren constituir se distribuirá en la proporción de sus respectivos capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Cláusula Décimo Quinta: Bajo las bases establecidas, los socios dan por formalizado este contrato que, aceptan en todas sus partes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y quedán designados como Gerentes Jonathan Paul Roco y Bárbara Jaqueline Barnes, quienes aceptan en este mismo acto. La publicación del presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "KMI OBRAS CIVILES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22795/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 22 de diciembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial Neuquén.

1p 10-02-17

SERVICIOS MÉDICOS RIVADAVIA S.R.L.

Edicto Rectificatorio

Se hace saber que en edicto publicado en Edición N° 3553 del Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, de fecha 16 de diciembre de 2016, se consignó erróneamente la fecha de cierre del ejercicio económico. **Donde decía:** "31/11 de cada año"; **debe decir:** "30/11 de cada año". Neuquén, 07 de febrero de 2017.

1p 10-02-17

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4213

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4213, para la ejecución de los trabajos de: Provisión de instalaciones fijas, mobiliario, sillettería y cristales de seguridad en el edificio sede de la Sucursal Villa Regina (RN).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 23/02/17 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Villa Regina (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén.
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000,00.

Costo Estimado: $2.238.149,30 más IVA.

2p 10 y 17-02-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

POLICÍA

Licitación Pública Nº 01/17

Objeto: Para la adquisición de racionamiento elaborado, destinado a la población carcelaria alojados en distintas Unidades de Detención de la ciudad de Neuquén Capital, la ciudad de Centenario y la ciudad de Plottier, por un término aproximado de cuatro (04) meses.

Fecha de Apertura: El día 24 de febrero del 2017, diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Interno: 141), de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00).

1p 10-02-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 06/17

Obra: E.P.E.T. Nº 9 - Ampliación talleres y remodelación - Plottier.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $19.310.637,00 (pesos diecinueve millones trescientos diez mil seiscientos treinta y siete).

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 22 de febrero de 2017 a las 12:00 (doce) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11.00 hs. del día 22/02/2017, en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura - calle La Rioja 229 - Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 10 de febrero de 2017 y hasta el 17 de febrero de 2017 inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en Piso 11 de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 10-02-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 1/2017

Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Unión de Mayo

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanza Nº 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Paquete estructural y carpeta asfáltica Bº Unión de Mayo.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Ancho en mts.
Asamblea	Moritán y Rufino Ortega	8.90
Juan José Paso	Paso de los Andes y Rufino Ortega	5,60
Concordia	Moritán y Rufino Ortega	7,30
Los Copihues	Concordia y Av. Del Trabajador	7,30
Paso de los Andes	Concordia y Av. Del Trabajador	7,30
Abrazo de Maipu	Concordia y Av. Del Trabajador	7,30
Lagos del Sur	Concordia y Av. Del Trabajador	7,30
Las Floridas	Concordia y Av. Del Trabajador	7,30

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de **$220,00** el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en **esquina** tendrán un **descuento del 20%** con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 8 de febrero de 2017 hasta el 9 marzo de 2017 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

Registro Público de Oposición Nº 2/2017

Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Melipal

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanza Nº 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Melipal.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Ancho en mts.
Dihue	Huilén y Hualcupén	7,50
	Hualcupén y El Jarillal	7,70
Pilhue	Huilén y El Jarillal	7,60
Kilca	Huilén y Hualcupén	9,00
	Hualcupén y Calle 38	8,00
Relmu	Hualcupén y Calle 38	7,50
	Huilén y Hualcupén	7,50
Rayén	Radal y Calle 38	7,50
Alicurá	Huilén y Hualcupén	7,50
	Radal y Calle 38	7,50
Malén	Huilén y Calle 38	7,50
Radal	Hualcupén y Calle 38	8,80

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de **$220,00** el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra. **Plazo de Ejecución:** 120 (ciento veinte) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en **esquina** tendrán un **descuento del 20%** con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.

d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 13 de febrero de 2017 hasta el 14 marzo de 2017 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 10-02-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CENTRO PYME – ADENEU

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas realizadas en periodo 2016 – Bienes y Servicios

Mes	Fecha	Expediente	Adjudicatario	Objeto	Importe total
FEBRERO	17/02/2016	7504-000034/2016 Alc. 00001/2016	Pessino Elizari, Vadinho Julián	Adquisición de materiales de construcción	65.702,00
	22/02/2016	7504-000034/2016 Alc. 00002/2016	Nova Siembra Metalúrgica S.R.L.	Adquisición de sembradora	97.765,00
MARZO	01/03/2016	4380-001349/2016 Alc. 00002/2016	Galpones y Estructuras Mazzini S.R.L.	Adquisición de galpón de estructura metálica	479.800,00
	21/03/2016	7504-000034/2016 Alc. 00001/2016	Martínez, Santiago Javier	Adquisición de carretón y acoplado tanque 1000 lts.	130.914,00
ABRIL	20/04/2016	7504-000006/2016 Alc. 00009/2016	Todo Agro S.R.L.	Adquisición de insumos para Programa de Reconversión Productiva	67.980,00
SEPTIEMBRE	19/09/2016	7504-000081/2016 Alc. 00008/2016	Dcción. Adm. de la Policía de la Provincia Neuquén	Contrataciones servicio de vigilancia	71.696,00
OCTUBRE	07/10/2016	7504-000116/2016 Alc. 00010/2016	Asociación Civil de Estudios Superiores ACES	Contratación capacitación Programa Management para el petróleo y gas	487.500,00
NOVIEMBRE	16/11/2016	7504-000160/2016 Alc. 00002/2016	Barracas Martínez S.R.L.	Compra de maíz molido para cerdos	200.000,00
DICIEMBRE	01/12/2016	7504-000153/2016 Alc. 00004/2016	Newport Cargo S.A.	Parte proporcional del costo del flete internacional del vuelo ruta Nqn/MIA	438.655,77
	20/12/2016	7504-000127/2016 Alc. 00011/2016	Cooperativa de Trabajo Cosertec de Servicios Técnicos Ltda.	Contratación de diseño y fabricación de lavadora de lana y fibras	263.200,00
	23/12/2016	7504-000188/2016	Atarusis S.A.	Adquisición de un semirremolque carretón	700.000,00
	26/12/2016	7504-000179/2016	Iruña S.A.	Compra de vehículo utilitario cabina doble	332.030,00

Contrataciones Directas realizadas en periodo 2016 – Servicios Profesionales

Mes	Programa	Expediente	Técnico	Contrato	Fecha inicio	Fecha fin	Importe total
JUNIO	Convenio YPF – Proyecto Avícola	7504-000111/2016 Alc. 00006/2016	Tumini, Melisa	Adenda de contrato de servicios profesionales	01/06/2016	30/09/2016	30.000,00
SEPTIEMBRE	Cluster Caprino del Centro de la Provincia del Neuquén	7504-000127/2016 Alc. 0001/2016	Trova, Santiago Manuel	Contrato de servicios profesionales	01/09/2016	31/03/2017	140.000,00
		7504-000127/2016 Alc. 0002/2016	Neira, Martín Nicolás	Contrato de servicios profesionales	01/09/2016	28/02/2017	139.800,00
OCTUBRE	Vitivinícola	7504-00016/2016 Alc. 00018/2016	Landerreche, Sebastián	Contrato de servicios profesionales	01/10/2016	30/09/2017	198.000,00
	Comercialización	7504-000055/2016 Alc. 00002/2016	Stuhldreher, Guillermina	Contrato de servicios profesionales	01/10/2016	31/03/2017	133.800,00
	Cluster Caprino del Centro de la Provincia del Neuquén	7504-000127/2016 Alc. 00004/2016	Gómez, María Luisa	Contrato de servicios profesionales	01/10/2016	31/03/2017	96.000,00
NOVIEMBRE	Cluster Caprino del Centro de la Provincia del Neuquén	7504-000127/2016 Alc. 00007/2016	Calquín, Francisco Alberto	Contrato de servicios profesionales	01/11/2016	31/03/2017	80.000,00

1p 10-02-17

CONVOCATORIAS

VILLA MARÍA FÚTBOL CLUB SOCIAL & DEPORTIVO

Asamblea Ordinaria

Convocatoria a Asamblea Ordinaria según el Art. 31, Título XI del Estatuto Social, para el día viernes 03 de marzo del 2017 a las 20 hs. en la Sede Social, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Nombrar dos (2) socios para firmar el Acta.
II. Dar a conocer y poner en consideración Memoria y Balance Ejercicio año 2016.
III. Modificación cuota social.
IV. Renovación de autoridades.
Fdo. Miguel Ángel Zúniga, Secretario; Oscar Rubén Soto, Presidente.

1p 10-02-17

GNC PATAGÓNICA S.A.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los socios de GNC PATAGÓNICA S.A. a la Asamblea Ordinaria de Socios a celebrarse el día 24 de febrero de 2017 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, en nuestras oficinas comerciales de la calle M. Castilla N° 45 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La Asamblea se convoca a los efectos de discutir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
2) Aprobación de Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 2016.
Fdo. Edgardo Marcelo Imondi, Presidente GNC Patagónica S.A..

1p 10-02-17

SHOPPING NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 163, Folios 767/778, Tomo V, Año 1989, el 25.09.1989. Hace saber que por resolución del Directorio de fecha 17/01/2016, se decidió dejar sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 31 de enero de 2017 a las 12:00 horas y realizar una nueva convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 2017 a las 12:00 hs. fuera de la sede social, sita en Buenos Aires 373, Piso 4, Oficina “B”, Neuquén, Provincia del Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración del aumento de capital dentro del quíntuplo, sin prima de emisión, de la suma de $12.689.602 a la suma de $37.840.417, mediante la capitalización de aportes irrevocables. Derecho de suscripción preferente y de acrecer. Delegaciones.
3. Autorizaciones.

Se informa a los Sres. accionistas que la comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 Ley 19550, deberá ser presentada en el domicilio indicado precedentemente hasta el día 20 de febrero de 2017.
Fdo. Gastón Armando Lernoud, Director en ejercicio de Presidencia.

1p 10-02-17

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOX

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Federación Neuquina de Box, convoca a entidades y clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20/02/2017 a las 18:30 horas, en instalaciones de la Casa del Deporte, sita en Independencia

832 de la ciudad de Neuquén Capital, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Delegados para refrendar Actas y corroborar poderes.
2. Considerar la fecha de término de los mandatos de los Delegados electos, en concordancia a la de los miembros del Consejo Directivo en funciones.
3. Elección de Delegados para el Órgano de Fiscalización y Vocalías vacantes del Consejo Directivo.

Fdo. Sergio Ladisla, Secretario; José Ortíz, Presidente.

1p 10-02-17

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER

Asamblea Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Plottier, llama a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 4 de marzo a las 10:00 hs., en su sede de calle Libertad 444 de Plottier, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1 - Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
2 - Razones de la convocatoria fuera de término.
3 - Tratamiento y aprobación del Ejercicio Económico N° 42 con cierre el 31 de agosto del 2015.
4 - Renovación de la mitad de la última Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios concurrentes, 1 hora despúes de la fijada para su realización, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Adriana Montemurro, Secretaria; Hugo Alberto Millapan, Presidente.

1p 10-02-17

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios de Plottier, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de marzo de 2017 a las 10 horas en nuestra sede social, sita en calle Libertad 444 de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de Memorias y Balances correspondientes al Ejercicio Económico N° 33 del año 2015, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Fdo. Alfredo Mílton Canale, Presidente.

1p 10-02-17

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Zingoni María Angélica s/Apremio", (Expte. N° 16070/11)**, cita a Zingoni María Angélica, DNI. 0.287.620 y/o sus sucesores para que en plazo de (10) diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por (5) cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de diciembre de 2016. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 27-01; 03, 10, 17 y 24-02-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez,

Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Oviedo Ramón y Bordón Rosalda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 21345/2016)**, citando a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Oviedo Ramón y Bordón Rosalda, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 22 de diciembre del 2016. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 10-02-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Roberto Osvaldo Galdeano, DNI N° 14.297.374, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Galdeano Roberto Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 33827/2016)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional. Zapala, 29 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 10-02-17

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Coppa Osvaldo Horacio, D.N.I. N° 10.951.232, en autos caratulados: **"Coppa Osvaldo Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514527/16)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presente con el Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 30 de noviembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 10-02-17

La Dra. Stanislavsky Paula Irina, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con sede en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sambueza Juan Antonio, DNI M7.303.454, en autos: **"Sambueza Juan Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515296/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 21 de noviembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber. Prosecretario.

1p 10-02-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, ubicada en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Napal María Guadalupe s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 508680/2015)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Napal María Guadalupe. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 5 de diciembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-02-17

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° Uno, Dra. Ivonne San Martín, sito en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de Doña María Luisa Menghi y Querejeta Segundo Eduardo, en autos caratulados: **"Menghi María Luisa y Querejeta Segundo Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 33525/2016)**. Publíquense por tres días. Zapala, 05 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 10-02-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Luis Anselmo Faundez, DNI M7.687.480, a presentarse a estar a derecho en autos: **"Faun-**

dez Luis Anselmo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21175/2016). Publíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén y en el Boletín Oficial. Chos Malal, 15 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 10-02-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única a su cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean con derecho del Sr. Cecilio Ortega, DNI 7.566.937, para que lo acrediten en autos: **"Ortega Cecilio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515141/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez; Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 10-02-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Turra María Albertina, DNI 22.593.809, en autos caratulados: **"Turra María Albertina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 515485/2016)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. A los 29 días del mes de diciembre 2016. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante; Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-02-17

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N^{ro} 5 de la I Circunscripción Judicial, sito en la calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Myriam Gladys Vega, DNI 13.843.977 y cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC), en los autos: **"Vega Myriam Gladys s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512170, Año 2016)**. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez; Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 10-02-17

El Juzgado Civil N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Landete Carlos Ariel, DNI 20.116.923, a efectos de que comparezcan en autos: **"Landete Carlos Ariel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515760/16)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 29 días del mes de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 10-02-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Nordahl Olsen Carlos Alejandro c/Inal Claudio Modesto y Otro s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (con lesión o muerte)", (Expte. N° 40327/2014)**, cita y emplaza al Sr. Claudio Modesto Inal, DNI 32.841.916, a que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 21 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 10-02-17

Autos: **"Fuentes Parada José Oscar y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 507284/2015)**. El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Virginia Mendos, Secretaría Única a cargo de la autorizante, sito en Brown 155 de esta ciudad de Neuquén Capital, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Fuentes Parada José Oscar y Ortíz Rivas Aída del Carmen, para que en el plazo lo acrediten. Publíquese por 3 días. Neuquén, 26 de julio del año 2016. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 10-02-17

AVISOS

Transferencia Fondo de Comercio

Héctor Armando Alfonso, CUIT N° 20-07572182-0, domiciliado en calle Los Arrayanes 1.090 de la ciudad de Cipolletti, R.N., ha resuelto transferir el fondo de comercio de su propiedad denominado "Repuestos y Servicios Héctor Alfonso", Licencia Comercial N° 030.569 -venta de repuestos y accesorios del automotor y otros servicios-, sito en calle Tierra del Fuego N° 484 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, en los términos de la Ley 11687, en favor de GPS TURBO S.R.L., CUIT N° 30-71547947-4, con domicilio en calle Abrazo de Maipú 463, 1° "B" de la ciudad de Neuquén, Neuquén. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones en plazos de Ley, en calle Salta N° 285 de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 08:00 a 20 hs..

1p 10-02-17

Transferencia Fondo de Comercio

Se hace saber que el señor Carmona Alfredo Nicolás, DNI 34.592.587, estado civil soltero, con domicilio en calle Amaranto Suárez 848 de la ciudad de Neuquén Capital, cede y transfiere libre de deuda y gravamen, impuesto o multa, inhibiciones y embargos del fondo de comercio del negocio "Almíbar", venta de fiambre y panadería, Licencia Comercial N° 47.107, ubicado en calle Alderete 1.543 de la ciudad de Neuquén Capital, a la señora Maqueda Mónica Adriana, DNI 20.793.270, CUIT 27 -20793270-7, con domicilio en la calle Buenos Aires 1.023 de la ciudad de Neuquén Capital. Reclamos de Ley, en el domicilio del fondo de comercio.

1p 10-02-17

Transferencia de Licencia de Taxi

Transfiero Licencia Comercial N° 042934 de Taxi N° 570, titular Aquilino Martínez, DNI 17.066.240, comunica que a transferido la misma al señor Claudio Enrique Gutiérrez Araya, DNI 26.009.976, a partir del 08 de febrero del 2017.

1p 10-02-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 033/DPR/17

Neuquén, 2 de febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente 7423-002976/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección Gral. Atención y Servicios al Contribuyente s/Proyecto de Resolución Impuesto Fijo 2017", el Código Fiscal Provincial Vigente, la Ley Impositiva Nº 3035; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 208 del Código Fiscal Provincial vigente establece un Régimen de Impuesto Fijo para todos aquellos Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, cuyas actividades se encuentran dentro de las disposiciones fijadas en la Ley Impositiva;

Que el Artículo 9º de la Ley Impositiva Nº 3035 determina las actividades, los parámetros e im-

portes fijos que deberán tributar los contribuyentes que adhieran al Régimen;

Que es necesario reglamentar e instrumentar la metodología de incorporación al Régimen de Impuesto Fijo para el Período Fiscal 2017;

Que la presente norma legal se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase que el Régimen de Impuesto Fijo se aplicará para los contribuyentes -Personas Humanas- inscriptos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Directos de la Provincia del Neuquén y que desarrollen alguna de las actividades detalladas en los incisos a), b) o c) del Artículo 9º de la Ley Impositiva Nº 3035 y de acuerdo a los términos del Artículo 208 del Código Fiscal Provincial Vigente, de conformidad a lo establecido en el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Hágase saber que la presente Resolución entró en vigencia a partir del 01 de enero del 2017.

Artículo 3º: Deróguese la Resolución Nº 063/DPR/16.

Artículo 4º: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

ANEXO ÚNICO

SUJETOS COMPRENDIDOS

Artículo 1°: Podrán ingresar al Régimen de Impuesto Fijo las personas humanas que realicen actividades mencionadas en el Artículo precedente y las sucesiones indivisas continuadoras de la actividad de comercio minorista, que cumplan con los siguientes parámetros:

1. Actividades desarrolladas sin empleados.

Comercio Minorista, Servicios y Servicios Personales prestados al Estado Nacional, Provincial y Municipal: Los contribuyentes que en el Período Fiscal inmediato anterior a la fecha de adhesión hubieran obtenido ingresos brutos inferiores o iguales a la suma de pesos ochenta y cuatro mil ($84.000,00).

2.- Actividades desarrolladas hasta con un empleado.

Comercio Minorista y Servicios: Los contribuyentes que en el Período Fiscal inmediato anterior a la fecha de adhesión hubieran obtenido ingresos brutos mayores a pesos ochenta y cuatro mil uno ($84.001,00) y hasta pesos ciento treinta mil ($130.000,00).

3.- Actividades desarrolladas hasta con un empleado.

Comercio Minorista y Servicios: Los contribuyentes que en el Período Fiscal inmediato anterior a la fecha de adhesión hubieran obtenido ingresos brutos mayores a pesos ciento treinta mil uno ($130.001,00) y hasta pesos ciento sesenta mil ($160.000,00).

A los efectos del cómputo pertinente se consideran ingresos brutos anuales al producido de la totalidad de las ventas, locaciones o prestaciones correspondientes a operaciones gravada en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

ESCALAS - CATEGORÍAS

Artículo 2º: Se establecen las siguientes categorías de contribuyentes de acuerdo con los Ingresos Brutos Anuales establecidos por el Artículo 2º de esta Resolución y las actividades y parámetros establecidos por el Artículo 9º de la Ley Impositiva Nº 3035.

Categorías **A, D y F:** Comercio Minorista.

Categorías **B, E y G:** Servicios.

Categoría **C:** Servicios personales prestados al Estado Nacional - Provincial o Municipal.

Los contribuyentes que desarrollen actividades con hasta un empleado en relación de dependencia, cuyos Ingresos Brutos Anuales sean inferiores a pesos ochenta y cuatro mil ($84.000,00), deberán encuadrarse en las categorías D o E, según corresponda.

Categoría	Ingresos Brutos Anuales	Impuesto (sin empleados)
A-B	Hasta $84.000,00.-	$170,00.-
C	Hasta $84.000,00.-	$140,00.-

Categoría	Ingresos Brutos Anuales	Impuesto (hasta un empleado)
D-E	De $84.001,00 hasta $130.000,00	$260,00.

Categoría	Ingresos Brutos Anuales	Impuesto (hasta un empleado)
F-G	De $130.001,00 hasta $160.000,00	$320,00.

DEL PAGO

Artículo 3º: La cancelación del monto determinado como Impuesto Fijo tendrá el carácter de definitivo y deberá ingresarse en forma mensual hasta el mes de cese de actividades o exclusión del Régimen, según corresponda, en los vencimientos establecidos anualmente para el Régimen General de Contribuyentes Directos.

Los sujetos que adhieran al presente régimen, quedarán excluidos de todo Régimen de Retenciones, Percepciones y Recaudaciones establecidos o que establezca en el futuro la Dirección Provincial de Rentas.

INICIO DE ACTIVIDADES

Artículo 4º: En el caso de inicio de actividades los contribuyentes tributarán hasta la finalización del primer cuatrimestre completo por el Régimen General establecido para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Transcurrido dicho período y anualizando los Ingresos Brutos obtenidos durante el referido lapso, quienes cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos podrán realizar la adhesión al Régimen de Impuesto Fijo en relación a la categoría que les corresponda y la cantidad de personal en relación de dependencia que posean.

Artículo 5º: Los contribuyentes que hayan adherido al Régimen con anterioridad a la vigencia de la presente, deberán recategorizarse obligatoriamente aunque no hayan registrado ningún cambio o modificación en su situación fiscal, debiendo presentar la Declaración Jurada Anual -Form. CD02- correspondiente al Período Fiscal 2016.

EXCLUSIÓN

Artículo 6º: Se establecen como causales de exclusión de pleno derecho del presente Régimen, las que se detallan a continuación:

a) Exceder los límites establecidos por el Artículo 2º de la presente Resolución y por el Artículo 9º de la Ley Impositiva Nº 3035;
b) Realizar en forma conjunta, concomitante o complementaria actividades no contempladas en el Régimen de Impuesto Fijo y/o actividades gravadas o exentas;
c) No cumplir con las normas de Facturación y Registración establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos y por la Dirección Provincial de Rentas;
d) Encontrarse comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral;
e) Poseer más de un local comercial;
f) Adquirir bienes o realizar gastos de índole personal, por un valor inconsistente con los ingresos declarados, en tanto los mismos no se encuentren debidamente justificados por el contribuyente;
g) En el caso de comercio minorista, realizar compras y gastos que superen el 80% (ochenta por ciento) de los ingresos declarados; y en el caso de servicios, compras y gastos que superen el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos declarados;
h) Desarrollar actividades comprendidas en el Artículo 4º inc. g) de la Ley Impositiva Nº 3035, y en general, todas aquellas actividades que requieran de título de grado, de posgrado, de pregrado universitario, de grado no universitario, de posgrado no universitario o de cualquier modalidad que requiera instrucción formal o que requieran matrícula para el desempeño de sus labores u oficios.
i)

Artículo 7º: El acaecimiento de cualquiera de las causales de exclusión previstas en el Artículo anterior producirá la exclusión automática del Régimen a partir del mes en que se produzca.

Los contribuyentes excluidos deberán tributar por el Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, no pudiendo reingresar al Régimen de Impuesto Fijo hasta después de transcurridos dos (2) años calendario posteriores al de la exclusión.

El impuesto que hubiere abonado el contribuyente hasta el acaecimiento de la causal de exclusión, se tomará como pago a cuenta de los importes adeudados en virtud de la normativa aplicable al Régimen General.

FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN

Artículo 8º: Los contribuyentes alcanzados por el presente Régimen deberán cumplir con lo normado por las Resoluciones Nº 072/DPR/09, 007/DPR/10 y todas aquellas que las reemplacen y/o modifiquen.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO APLICABLES. SANCIONES

Artículo 9º: Los trámites de inscripción, modificación y cese de los contribuyentes alcanzados por el Régimen del Impuesto Fijo, se realizarán en forma presencial.

Artículo 10º: Aquellos Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que quieran ingresar en el Régimen de Impuesto Fijo deberán presentar:

a) Declaración Jurada Anual (Form. CD02) del Periodo Fiscal 2016;
b) Constancia actualizada de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, siendo causal de rechazo en forma automática, la inscripción en la categoría “D” o superior del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo). En caso de ser empleador el contribuyente deberá adjuntar las DDJJ - Form. Nº 931- correspondientes al último período fiscal;
c) Haber cumplimentado con todas las obligaciones fiscales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos previas a la fecha de adhesión. Para acreditar tal situación deberá presentarse Certificado de Libre Deuda expedido por este organismo.

Artículo 11: El incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en la presente, como de la comunicación dentro de los quince (15) días hábiles de cualquier cambio que afecte la situación del contribuyente en el presente Régimen, dará origen a la aplicación de las sanciones establecidas en el Título Noveno del Código Fiscal Provincial Vigente.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resolución Sintetizada Año 2016

626 - Rechaza descargo; confirma la caducidad dictada a nombre de Jara Claudia Edith.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 27 y 28-02-17 -Carnaval-, se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3564	03-03-17	24-02-17

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 20 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 17

Normas Legales - Pág. 17 a 20

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo